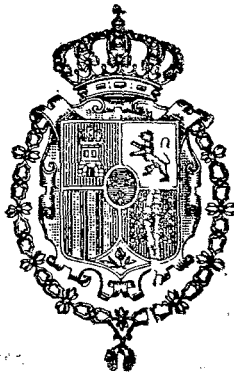


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Gobernador militar de Cartagena al General de división don Severiano Martínez y Anido.

Dado en el Alcázar de Sevilla a doce de abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Timoteo Calvo y Esquivá, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de diciembre de mil novecientos veintidós, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en el Alcázar de Sevilla a doce de abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Mateo Morante y Frau, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día seis del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en el Alcázar de Sevilla a doce de abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

En consideración a lo solicitado por el coronel de Ingenieros, don Sebastián Carsi y Rivera, que en seis del corriente mes ha cumplido la edad reglamentaria para obtener el retiro,

Vengo en concederle el empleo de General de brigada honorario, en situación de reserva, con la antigüedad del día siete del actual, por reunir las condiciones que determina la ley de diez y nueve de mayo de mil novecientos veinte.

Dado en el Alcázar de Sevilla a doce de abril de mil novecientos veintitrés.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

REALES ORDENES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Vista la instancia promovida por D. Miguel Jiménez y Jiménez y D. Manuel Ristori y Guerra, autores de la «Marca para tallar» a que se refiere la real orden circular de este Ministerio de 11 de enero de 1922 (*Gaceta de Madrid* del 13), en súplica de que se señale un plazo para que las Comisiones mixtas de reclutamiento y Ayuntamientos adquieran dicho aparato, declarado reglamentario y obligatorio:

Considerando que en orden a lo solicitado y a fin de aclarar las dudas suscitadas en algunos Ayuntamientos y Comisiones mixtas, se hace preciso ampliar la citada real orden de 11 de enero de 1922, por la que, en armonía con la de 4 de septiembre de 1920 (*Gaceta de Madrid* del 8); dictada por el Ministerio de la Guerra, que declaró reglamentario y obligatorio el expresado aparato en los distintos organismos que hayan de utilizarlo, se dispuso por este de la Gobernación que las Comisiones mixtas de reclutamiento, Ayuntamientos y cuantos organismos dependen del mismo e intervengan en las operaciones de esta relación con el servicio militar, lo adquiriesen tan pronto les fuese posible y desde luego citando hubieran de reponer, por inservibles, los que tengan en uso:

Considerando que si anteriormente no se señaló plazo para la adquisición de la indicada «Marca para tallar» y se acordó que tuviera lugar, desde luego, cuando hubiesen de reponerse los aparatos inservibles, obedeció al propósito de dejar, por el momento, a la decisión de las Corporaciones de que se trata la de terminación de la oportunidad y posibilidad de incluir en sus presupuestos la partida necesaria, con la restricción natural de no sustituir las tallas en uso por otras que no sean las declaradas obligatorias y reglamentarias; pero dado el tiempo transcurrido y con objeto de que no quede desvirtuado el alcance de las mencionadas reales órdenes con pasividades o resistencias sistemáticas e improcedentes, ha llegado el caso de concretar el extremo contenido en la petición de referencia, suscrita por los señores Jiménez y Ristori para evitar erróneas interpretaciones y conseguir que dentro de plazos prudenciales se cumpla el propósito de que las operaciones de talla se verifiquen con

las garantías de exactitud reconocidas al repetido aparato.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, como ampliación a la indicada real orden de 11 de enero del año último, que tienen la obligación de adquirir el referido aparato denominado «Marca para tallar» los susodichos organismos, en los términos que fija la escala siguiente:

Comisiones mixtas de reclutamiento y Ayuntamientos cuyo presupuesto actual exceda de 200.000 pesetas, cuatro años.

Ayuntamientos con presupuesto de más de 100.000 a 200.000 pesetas, seis años.

Idem íd. de más de 80.000 a 100.000 pesetas, ocho años.

Idem íd. de más de 50.000 a 80.000 pesetas, diez años.

Idem íd. de más de 25.000 a 50.000 pesetas, doce años.

Idem íd. de más de 10.000 a 25.000 pesetas, catorce años.

Idem íd. de menos de 10.000 pesetas, siempre que tengan más de 2.000 habitantes, diez y seis años.

Los restantes Ayuntamientos, tan pronto les sea posible.

Y todos ellos, con arreglo a la real orden de 11 de enero de 1922, siempre que hayan de reponer las tallas que vengán usando.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición se publique en el «Boletín Oficial» de esa provincia y que al efectuarlo se inserte a continuación de la misma una relación, autorizada por V. S., de los Ayuntamientos comprendidos en cada uno de los casos de que queda hecho mérito.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de abril de 1923.

ALMODOVAR

Señor Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de

(De la Gaceta).

Subsecretaría

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento Antonio Alvarez-Buylla Duque, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 y alta en el regimiento de Infantería Sicilia núm. 7, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Capitanes generales de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo Martín Serrano Gómez, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y alta en el regimiento de Infantería Africa núm. 68, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Manuel Becerra Becerra, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 y alta en el regimiento de Infantería Serrano núm. 69, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

DISPONIBLES

Excmo. Sr. El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente coronel de Infantería Don Francisco Puig Izquierdo, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del General de división D. Wenceslao Bellod y Palao, quede disponible en la segunda región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al comandante de Artillería D. Luis Fernández y Heces, agregado militar a la Legación de España, en Suiza, por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo manifestado por V. E. en su escrito, fecha 16 de marzo próximo pasado, y en atención a haberse cumplido los requisitos reglamentarios, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso del capitán de Artillería (E. R.) D. Enrique García Varela, con destino en el octavo regimiento de reserva del Arma, hecha por la Junta clasificadora de capitanes y sus asimilados de esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Julio Zumárraga Larrea, con destino en el segundo regimiento de montañas del Arma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido

concederle licencia para contraer matrimonio con doña María, de la Blanca Alfaro y Fournier.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el suboficial del 14.º regimiento de artillería pesada, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), don Antonio Unzueta Romero, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Catalina Tobar Alonso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del octavo regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Matías Fernández Camesa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con doña Rosalía Uterga Canalis.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Artillería de posición, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Vidal Herrero Santos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de las Nieves Frutos Renedo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 13.º regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Cipriano Lebrero Martínez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Juliana Eguizabal Sáinz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Justo Mena Poblador, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Gómez González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 16.º regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Andrés Rubio Pérez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa del Río.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, al comandante y capitanes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Federico Gil y Gardine y termina con D. Pascual Moya y Cruz, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918, modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núms. 169 y 275, respectivamente), cuyos devengos percibirán desde la fecha que en la misma se indica, a excepción de los que se hallan supernumerarios sin sueldo, que se atenderán a lo dispuesto en la real orden de 10 de febrero de 1921 (D. O. número 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificación. Ptas.	Quinquenios.	Antalidades.	Fecha en que ha de empezar el abono			OBSERVACIONES
						Día	Mes	Año	
Comandante.	D. Federico Gil y Gardine	Ayudante del general de brigada D. Emilio Ruíz Rubi	500	1	1	1	mayo	1923	Por llevar 5 años de empleo.
Capitán.....	» Guillermo Sans y Huelin	Superintendente sin sueldo 1.ª región	1.100	2	1	1	idem	1923	Por 11 idem.
Otro	» Antonio Oliver (chaza reta)	Archivo facultativo y Museo de Artillería	1.100	2	1	1	idem	1923	Idem.
Otro	» Alejo González y García Gutiérrez	Fábrica de pólvoras de Murcia	1.100	2	1	1	idem	1923	Idem.
Otro	» Eloy de la Brana Quevedo	Comandancia de Artillería del Ferrol	1.100	2	1	1	idem	1923	Idem.
Otro	» Eloy de la Brana Quevedo	Regimiento de Artillería a caballo	1.100	2	1	1	idem	1923	Idem.
Otro	» Agustín Ru y Batista	Comandancia de Artillería de Gran Canaria	1.000	2	1	1	marzo	1923	Por 10 idem.
Otro	» González Arana el Río	Idem de Cádiz	1.000	2	1	1	idem	1923	Idem.
Otro	» Juan Ternero y Vázquez	Tercer regimiento de Artillería ligera	1.000	2	1	1	abril	1923	Idem.
Otro	» Pío Planas y Róces	Comandancia de Artillería de Barcelona	1.000	2	1	1	idem	1923	Idem.
Otro	» Rafael Sánchez Sama Mañá y de los Ríos	12.º regimiento de Artillería ligera	1.000	2	1	1	mayo	1923	Idem.
Otro	» Antonio Viñuales Especta	Paquete de ejército de Zaragoza	1.000	2	1	1	idem	1923	Idem.
Otro	» Basilar Rodríguez Delgado de Mendoza	Comandancia de Artillería de Gran Canaria	500	1	1	1	idem	1923	Por llevar 5 idem.
Otro	» Idelfonso Muñoz Cobos y Esteban	Superintendente sin sueldo 1.ª región	500	1	1	1	idem	1923	Idem.
Otro	» Jesús Álvarez y Rodríguez Villamil	Paquete de Artillería 1.ª región	500	1	1	1	idem	1923	Idem.
Otro	» Rafael Cabrera y Valdivia	Idem 6.ª id	500	1	1	1	idem	1923	Idem.
Otro	» Andrés Nieto Núñez	16.º regimiento de Artillería ligera	500	1	1	1	idem	1923	Idem.
Otro (E. R.) ..	» Lucas García y Bruges	7.º regimiento de Reserva de Artillería	1.300	2	3	1	idem	1923	Por llevar 26 años de oficialidad.
Otro (id.) ..	» Pascual Moya y Cruz	5.º idem de Artillería ligera	1.300	2	3	1	idem	1923	Idem.

Madrid 11 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del primer cuatrimestre del ejercicio 1922-23 de los regimientos de Infantería Mallorca núm. 13 y Sevilla núm. 33, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio 1922-23 de los cuerpos y unidades que se indican en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Director de la Cría Caballar y Remonta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

Primera región

Segundo regimiento de Artillería ligera.

Séptima región

Séptima Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Ceuta

Comandancia de Artillería de Ceuta.

Melilla

Comandancia de Ingenieros de Melilla.

Cría caballar

Yeguada Militar de la cuarta zona pecuaria. Depósito de Caballos Sementales de la sexta zona pecuaria.

Depósito de Rocaría y Doma de la cuarta zona pecuaria. Idem id. de la séptima zona pecuaria.

Madrid 11 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el auditor de brigada D. Emilio de la Cerda y

López Molinedo, ayudante de campo que era del Consejero togado, fallecido, D. Angel Romanos y Santa Romana, quede disponible en esta región, hasta que le corresponda obtener destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Infantería D. Luis Pejada Barceló, en súplica de que la pensión académica de 2.50 pesetas diarias, que actualmente disfruta, como hijo de clase de tropa, le sea conmutada por la de cinco pesetas, también diarias, en atención a que se considera comprendido en la prevención cuarta de la real orden circular de 5 de mayo de 1920 (D. O. número 102), por haber permanecido cinco años y siete meses en el Colegio de Guardias Jóvenes de la Guardia Civil; considerando que los beneficios solicitados no pueden ser declarados a los alumnos procedentes del referido Colegio, toda vez que en los apartados g) y h), epígrafe «Clases de tropa», base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), que son disposiciones de que arranca la regulación actual del auxilio económico que el Estado presta durante la permanencia en las Academias a los alumnos procedentes de la clase de tropa, se concede clara y taxativamente esta ventaja a los individuos y clases de tropa, con más de tres años de servicio en filas, y sin separarse de ellas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a la que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Fernández Moncedero, vecino de Villamaleca (Álbacete), padre del soldado de la tercera Comandancia de tropas de Intendencia, José Fernández Pérez, en súplica de que se disponga el regreso a la Península de su hijo por haber sido substituído del servicio en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no hallarse comprendido en la real orden circular de 17 de agosto de 1922 (D. O. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Gargallo Barrachina, soldado del regimiento de Infantería Albuera núm. 26, en súplica de que se disponga su regreso a la Península, por haber sido substituído del servicio en Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no

hallarse comprendido en la real orden circular de 17 de agosto último (D. O. núm. 183).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista el telegrama que el Cabildo Insular de Gran Canaria dirigió a este Ministerio el 31 de enero último, interesando se dicte una disposición por la cual los mozos de aquella Isla se destinen a cubrir íntegramente las necesidades de la isla y únicamente salgan de ella cuando haya sobrante; considerando que los artículos 238 de la ley de reclutamiento y 392 del reglamento preceptúan que, para el destino a Cuerpo de los reclutas de esas islas, se atenderá, en primer lugar, a las necesidades del servicio; considerando que los artículos 378 y 379 del reglamento determinan igualmente que el destino a Cuerpo de los reclutas se efectuará con arreglo a las tallas y aptitudes profesionales de cada uno, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central, se ha servido disponer se manifieste a V. E. no procede dictar ninguna resolución sobre este asunto, debiendo significar al Cabildo Insular de Las Palmas, que la petición debe formularla a V. E. que reúne el conjunto de datos suficientes para apreciar las necesidades y aptitudes de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Laureda Suárez, vecino de Rubián (Lugo), padre del recluta del reclutamiento de 1922, Enrique Laureda San Martín, afecto a la caja de recluta de Betanzos, número 98, en súplica de que sea destinado a un regimiento de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por no figurar el interesado en la relación de los individuos propuestos para esos destinos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 14 de febrero último, promovida por el padre del soldado del regimiento de Infantería Guipúzeca núm. 53, Juan Mauri Regentés, en súplica de que su citado hijo sea destinado al de San Quintín núm. 47, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Francisco Sales Badenes, vecino de Villavieja (Castellón), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total, y teniendo en cuenta que al interesado no le fué conocida ni apreciada su enfermedad en el acto de su incorpora-

ción a filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina la real orden de 20 de abril de 1914 (D. O. núm. 88).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Cañuelo Ayllón, vecino de Villanueva de Córdoba, en solicitud de que se le devuelvan las 1.500 pesetas que ingresó para redimirse del servicio militar, al Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123) que trata de la prescripción de créditos.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Nicolás Serrano López y termina con Gabriel Neira Auz, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se da

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos ...	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Nicolás Serrano López ...	1922	Tomelloso ...	C. Real ...	Alcazar, 8 ...	19	enero.	1922	104	C. Real ...	500
Pedro Sanz Linares ...	1922	Valdepeñas ...	Idem ...	Idem ...	1	febro.	1922	121	Idem ...	1.000
Leonardo Marín Bueno ...	1920	Villanueva del Arzobispo ..	Jaén ...	Ubeda, 15 ...	19	enero.	1920	556	Jaén ...	500
Laureano del Santo Fernández ...	1922	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla, 17 ...	5	idem	1922	138	Sevilla ...	1.000
Manuel Estada Estada ...	1922	Sagunto ...	Valencia ...	Valencia, 35 ...	18	febro.	1922	3.320	Valencia ..	500
Emilio Martí Peñalva ...	1921	Alberique ...	Idem ...	Játiba, 38 ...	31	enero.	1921	2.520	Idem ...	500
José Chafer Gironés ...	1921	Játiba ...	Idem ...	Idem ...	7	febro.	1921	815	Idem ...	500
Enrique Benet Gozávez ...	1922	Alcántara de Fúcar ...	Idem ...	Idem ...	17	idem	1922	3.147	Idem ...	500
José Armero Plá ...	1921	Játiba ...	Idem ...	Idem ...	7	idem	1921	813	Idem ...	1.000
Joaquín Chaparría Galián.	1919	Aguilas ...	Murcia ...	Lorca, 47 ...	1	dicbre.	1919	79	Murcia ...	500
El mismo ...					26	agosto	1920	619	Idem ...	250
Aguatín José Navarro (Cerezo).	1919	Jumilla ...	Murcia ...	Cieza, 48 ...	9	dicbre	1919	436	Idem ...	1.000
Rodríguez Vilá Bofill ...	1919	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona, 52 ..	5	agosto	1919	722	Barcelona	500
Pedro Mestres Rovira ...	1922	Idem ...	Idem ...	Idem, 53 ...	14	enero.	1922	1.700	Idem ...	1.000
Isidro Miquel Andreu ...	1918	Idem ...	Idem ...	Idem ...	24	idem	1918	2.493	Idem ...	1.000
Juan Mañero Led ...	1922	Tarazona ...	Zaragoza ...	Zaragoza, 64 ...	7	febro.	1922	414	Zaragoza ..	500
Manuel Porcar Segarra ...	1918	Vall de Uxó ...	Castellón ...	Castellón, 72 ..	31	enero.	1918	870	Castellón ..	1.000
El mismo ...					16	sepbre	1919	638	Idem ...	500
Dionisio del Río Goirierna	1922	Bilbao ...	Vizcaya ...	Bilbao, 80 ...	13	febro.	1922	410	Vizcaya ...	500
Eugenio Ríos Santamarina	1921	Ribadeo ...	Lugo ...	Mondoñedo 101	2	nobre.	1921	304	Lugo ...	500
Gabriel Neira Auz ...	1922	Pantón ...	Idem ...	Monforte, 102.	18	febro.	1922	101	Idem ...	500

Madrid 11 de abril de 1923.—Alcalá-Zamora

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Sandalio Aragonés Lafuente, vecino de Cuevas de Soria, en solicitud de que se instruya expediente de excepción del servicio en filas a su hijo el soldado Decoroso Aragonés Carretero por cumplir el recurrente la edad sexagenaria en el mes de septiembre próximo venidero, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, en virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 99 del reglamento de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Sofía Valenzuela, vecina de Campillo de Arenas (Jaén), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Pablo Rodríguez Valenzuela, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Granada, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Sabina Arróiz, vecina de Artajo (Navarra), en solicitud de que como gracia especial sea exceptuado del servicio en filas su hijo Juan Igal Arróiz, mozo del actual reemplazo, por ser el noveno hijo que ha de prestar dicho servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por no haber disposición legal alguna que pueda serle de aplicación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería Covadonga núm. 40, Antonio Muñoz Sepúlveda, en solicitud de que se le exceptúe del servicio en filas, por hallarse comprendido en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y habiéndole sido desestimada esta petición por real orden de 1.º de febrero último (D. O. número 26), el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que el interesado se esté a lo resuelto en dicha disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Alvarez Estévez, vecino de Ribera de Arriba (Oviedo), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Nicolás Alvarez González, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Venancia Fernández, vecina de Villanueva del Arzobispo, madre del soldado del regimiento de Infantería Vad Ras núm. 50, Tiburcio Fernández, en solicitud de que se le exceptúe a éste del servicio en filas, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Jaén, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Sermeo Sr.: Vista la instancia promovida por Salvador Caballero Lobato, vecino de Ronda (Málaga), calle de Tenorio, núm. 24, en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Francisco Caballero Nieto, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de Cádiz, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Eulogia Hernando Esteban, vecina de esta Corte, calle de Juan Pantoja, núm. 18, en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Marcelino Hernando Esteban, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega, no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Martínez Fuertes, vecino de Badalona, calle de Sagunto, núm. 28, en súplica de que se le someta a reconocimiento facultativo ante otro Tribunal médico militar, a fin de que sea exceptuado del servicio en filas su hijo el recluta Ramón Martínez González, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. S.: Visto el escrito que V. E. remitió a ste Ministerio en 11 de diciembre último, consultando si procede hacer aplicación al soldado Andrés López Ordíere, de los beneficios por la denuncia de un prófugo, que fueron concedidos al soldado del regimiento de Infantería Príncipe núm. 3, Segundo Rodríguez Lozano, por haber sido éste declarado inútil total antes de entrar en posesión de los indicados beneficios, el Rey (q. D. g.) se ha servido manifestar a V. E. procede desestimar la petición del interesado, en analogía con lo resuelto por real orden de 5 del mes de marzo próximo pasado (D. O. núm. 52), para el soldado Aurelio Monleón Linares.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Matías García Moreno, vecino de Paredes de Escalona (Toledo), en solicitud de que sea licenciado su hijo Raimundo García Moreno, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 20 de noviembre último, promovida por el recluta del reemplazo de 1920 por el cupo Casabuenas (Toledo), Basilio Ilazas Puertas, en súplica de que sea modificada su clasificación como soldado del cupo de filas por pase al de instrucción, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 27 de febrero próximo pasado, promovida por el recluta del reemplazo de 1919 Isidro Mancisidor Atucha, ordenado de presbítero, en súplica de que le sea aplicable el artículo 217 de la ley de reclutamiento, en lugar del 238 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de dotecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Saavedra, vecino de Congostro (Orense), padre del soldado de la compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán, Manuel Saavedra Rodríguez, en súplica de que a éste se le considere comprendido en la ley de amnistía de 8 de mayo de 1918, y por tanto, relevado de la penalidad del artículo 162 de la ley de reclutamiento; teniendo en cuenta que el interesado fué denunciado en febrero de 1921, o sea con anterioridad a su presentación voluntaria, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. remitió a este Ministerio en 24 de febrero último, consultando el caso relativo al prófugo denunciado Domingo Estévez Garrido, a quien la Comisión mixta de reclutamiento de Orense ha hecho aplicación del artículo 162 de la ley, y concediendo los beneficios del artículo 165 de la misma, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se manifieste a V. E. que en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 6 de agosto de 1920 (D. O. núm. 174), la aplicación de los beneficios del artículo 165 de la ley de reclutamiento, únicamente puede hacerse cuando los prófugos no tengan el carácter de denunciados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que el presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Barcelona remitió a este Ministerio en 24 de enero último, interesando se le autorice para hacer aplicación de los beneficios del artículo 165 de la ley de reclutamiento cuando los prófugos sean aprehendidos en virtud de denuncia, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se manifieste a V. E. para conocimiento de la expresada Corporación, que la aplicación de los citados beneficios únicamente puede hacerse cuando los prófugos no tengan el carácter de denunciados, no procediendo modificar lo prevenido en la real orden circular de 6 de agosto de 1920 (D. O. número 174).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Circular. Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la quinta región ha decretado la expulsión, por irregular, del educando de banda del regimiento de Infantería Infante núm. 5, voluntario del mismo, Mariano Burriel Feliú, hijo de Andrés y de María Ana, natural de Torres de Obispo (Huesca).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de octubre último, relativo a la cuantía del sueldo que ha de percibir el teniente coronel de la Guardia Civil D. Roberto Carrillo Fernández, durante el tiempo que estuvo procesado y la causa elevada a plenario; teniendo en cuenta que por la vigente ley de presupuestos se halla determinado el que han de percibir los que estén sumariados, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar y el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido disponer que la mitad del sueldo que ha de percibir dicho jefe durante el expresado lapso, sea la correspondiente al señalado para los «Disponibles», según lo dispuesto en la real orden de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35), declarado en vigor por la referida ley. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Director general de la Guardia Civil Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Intendencia General Militar

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de noviembre del año próximo pasado, desempeñadas en el mes de octubre anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Diego Muñoz Cobo y concluye con D. José Gamiz Montejo, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación que se cita.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que termina			en que principia			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
E. M. General	T. general	D. Diego Muñoz Cobo	3.º	Valladolid	Salamanca	Acompañar a SS. MM. en su viaje	6			10			5
Caballería	Comte. ayud.	» Felipe Salazar Urrizola	3.º	Idem	Idem	dem como ayudante del capitán general	6			10			5
Centro Electrotécnico de Comunicaciones	Sargento	Máximo Delgado Zafra	3.º	Idem	Idem	Conducir automóvil idem.	6			10			5
E. M. General	Gral. brig.	D. Juan Hernández García	3.º	Zamora	Toro y Valladolid	Revistar la guarnición de	12			16			5
Infantería	Comte. ayud.	» Ricar. o Eymar Fernández	3.º	Idem	Idem	Toro y el reg. Infantería	12			16			5
Estado Mayor	Comandante	» Julio del Carpio Uzaola	3.º	Idem	Idem	Isabel II, 32	12			16			5
	Capitán	» José López Amor Jiménez	3.º	Idem	Melilla	Conducir contingentes del	1			3			3
	Teniente	» Pedro Pérez Martín	3.º	Idem	Idem	reemplazo 1921	1			3			3
	Capitán	» José López Amor Jiménez	3.º				5			9			5
	Teniente	» Abel García Miguel	3.º				5			9			5
	Alférez	» Bernardo Alberca Baltés	3.º				5			9			5
	Otro	» Engenio Jiménez Alvarez	3.º				5			9			5
	Otro	» Dionisio Gutiérrez Suárez	3.º				5			9			5
	Músico mayor	» Arturo Villanueva S. Pedro	3.º				5			9			5
	Sargento	» Delino Pérez Cuadrado	3.º				5			9			5
	Otro	» Aurelio Serna Sáez	3.º				5			9			5
Reg. Inf.ª Toledo, 35	Otro	» José de Dios López	3.º				5			9			5
	Otro	» D. José Manzano Hernández	3.º	Idem	Salamanca	Tributar honores a Sus Majestades en su visita a Salamanca	5	octbre.	1922	9	octbre.	1922	5
	Músico 1.ª	» Angel Rodríguez Miguel	3.º				5			9			5
	Otro	» Esteban Mota Cansado	3.º				5			9			5
	Otro	» Rodolfo Díaz Ramos	3.º				5			9			5
	Otro 2.ª	» Esteban Mota Alfonso	3.º				5			9			5
	Otro	» Eugenio Fraile Satragun	3.º				5			9			5
	Otro	» Andrés Cerezo Huerta	3.º				5			9			5
	Otro	» Berapio García Alaejos	3.º				5			9			5
	Otro	» Juli. Domínguez Baez	3.º				5			9			5
	Otro	» Aejo Sánchez Sáez	3.º				5			9			5
Zona Valladolid	M.º banda	» José Ruiz Rodríguez	3.º	Valladolid	Medina del Campo	Conducir caudales	5			9			5
Idem	Teniente	» D. Eustaquio Herrera Escudero	3.º	Idem	Pinar Antequera	Custodiar edificios militares	2			2			1
Idem	Otro	» Pedro Pérez Pichardo	3.º				14			20			7
Idem	Teniente	» El mismo	3.º	Idem	Idem	Idem	29			31			3
Idem	Otro	» D. Enrique López Aparicio	3.º	M. del Campo	Valladolid	Instruir reclutas reg. Isabel II	12			31			20
Idem	Otro	» Manuel de Pedro Faetón	3.º	Idem	Idem	Idem	12			31			20
Idem Zamora, 37	Otro	» Robustiano Santos Pérez	3.º	Zamora	Toro	Conducir caudales	2			3			2
Idem	Otro	» José Churriague Romero	3.º	Toro	Zamora	Instruir reclutas reg Toledo, 35	13			31			19
Idem	Otro	» Cándido Miranda Guinda	3.º	Idem	Idem	Idem	13			31			19
Idem Salamanca, 38	Otro	» Pedro Martín Mielgo	3.º	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Conducir caudales	3			3			1
Idem	Otro	» Martín Rengel González	3.º	C. Rodrigo	Salamanca	Instruir reclutas del regimiento La Victoria, 76	15			31			17
Idem	Otro	» José Palou Llobregat	3.º	Idem	Idem	Idem	15			31			17

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento orcal orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....			
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina						
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
Zona Segovia, 40	Comandante.	D. Rafael Tejero Márquez		Segovia	Real sitio S. Ildelfonso.	Representar Gobierno militar Segovia y entregar cuartel Bóbedas										
Idem Cáceres, 41	Teniente	» Antonio Fernández Escribano		Cáceres	Plasencia	Conducir caudales	6			6						1
Academia de Caballería	Vet.º 1.º	» Prisciano López del Amo		Valladolid	Madrid	Formar parte tribunal de oposiciones para ingreso en el cuerpo Veterinaria militar	2			3						2
Caz. Albuera 16 Cab.	Cap. médico.	» Salvador Vicente Estévez		Valladolid	Madrid	Formar parte tribunal de oposiciones para ingreso en el cuerpo Veterinaria militar	1			1						1
Colegio de Santiago para huérfanos de Cab.	Otro	» Angel Rincón Ferradas		Salamanca	Zamora	Reconocer mozos ante Comisión mixta	12			14						3
14.º reg. Art.ª pesada	Teniente	» Aurelio Cuenya Hernández		Valladolid	Avila	Formar parte Tribunal exámenes para ingreso Academia Intendencia	15			18						4
Reg. Art.ª posición	Capitán	» Bernardo S. Frutos Sebastián		Medina del Campo	Valladolid	Cobrar libramientos	29			30						1
Idem	Cap. médico.	» José Luxán Zabay		Segovia	Sevilla	En prácticas en fábricas de artillería por seis meses	1			31						31
Parque Art.ª de Ejército	Coronel	» José Junqueros Domínguez		Idem	Avila	Formar parte tribunal exámenes para ingreso en Academia Intendencia	15			31						17
Idem	Capitán	» José Junqueros Domínguez		Valladolid	Medina del Campo	Revisar el material del 14.º reg. Art.ª pesada para las escuelas prácticas	15			31						17
Idem	Capitán	» Mariano Zapico Méndez	3.º	Idem	Idem	Idem	30			31						2
Idem	M.º taller	» Esteban San Martín Iglesias		Idem	Idem	Idem	30			31						2
Com.ª Ing. Segovia	Comandante.	» Anselmo Arenas Ramos		Idem	Idem	Idem	30	octbre,	1922	31	octbre,	1922				2
Com.ª Gral. Ingenieros	Gral. brigada	» Luis Iribarren y Arce		Segovia	Avila	Formar parte Junta arriendo local para 36 caballos de la Academia de Int.a	29			31						3
Idem	Comandante.	» José de Arancibia Lebario		Valladolid	Ciudad Rodrigo, Plasencia, Cáceres y Béjar	Inspeccionar obras y servicios a cargo del Cuerpo de Ingenieros	4			12						9
Sanidad militar	T. cor.méd.	» José Ruiz Gómez		Idem	Cáceres	Vocal Comisión mixta	4			12						9
Idem	»	El mismo		Idem	Idem	Idem	1			9						9
Idem	Comte. méd.	D. Francisco López Elizagaray		Idem	Idem	Idem	28			31						4
Idem	Farmac.º 2.º	» Joaquín Arijón Gende		Segovia	Idem	Observador idem	29			31						3
Intendencia militar	Capitán	» José Tejero Canales		Valladolid	Valdelasierra	En el Sanatorio militar	29			31						31
Idem	»	El mismo		Salamanca	Cáceres	Asistir subasta acuartelamiento	1			31						31
Idem	»	El mismo		Idem	Zamora	Efectuar pagos a obras cuartel Viriato	1			3						3
Idem	Alférez	D. Ovidio Piera Armendáiz		Valladolid	Ciudad Rodrigo	Encargado interinamente del depósito de víveres de Ciudad Rodrigo	10			15						6
Idem	Auxiliar 2.ª	» Andrés Fernández Gordo		Salamanca	Tren hospital núm. 1	En comisión en el tren hospital núm. 1	1			31						31
Intervención	C.º guerra 1.ª	» Joaquín Delgado Blanco		Valladolid	Medina del Campo	Pasar la revista administrativa del mes actual	1			31						31
Idem	Otro 2.ª	» José Santos San Miguel		Idem	Ciudad Rodrigo	Pasar la revista administrativa del mes actual	2			2						1
							2			3						2



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del Reglamento de su clase o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. Isabel II, 32 ..	Teniente ...	D. César González Pérez	3.º	Valladolid ..	Pinar de Antequera ...	Custodiar edificios militares.....	7	octbre.	1922	13	octbre.	1922	7
Idem	Sargento....	Segundo González Alonso....	3.º	Idem	Idem	Idem.....	7	octbre.	1922	13	idem .	1922	7
Idem	Mús. de 1.ª	José Regidor Ramos	3.º	Idem	Zamora.....	Incorporarse a la banda de regimiento Inf.ª Toledo, 35, para rendir honores a S. S. M. M. en Salamanca	3	octbre.	1922	10	idem .	1922	8
Idem	Otro 2.ª	Manuel Paredes Alonso	4.º	Idem	Idem	Observar mozos ante Comisión mixta.....	1	octbre.	1922	6	idem .	1922	6
Idem	Otro	Manuel Remesas Martín	3.º	Idem	Idem								
Idem	Otro	Maximiliano Lozano Cornejo ..	3.º	Idem	Idem								
Idem	Otro	Mariano Regidor Ramos	3.º	Idem	Idem								
Reg. La Victoria, 76 ..	Cap. méd....	D. José Gamiz Montejo	3.º	Salamanca ..	Cáceres								

Madrid 19 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección de Aeronáutica

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Vicente Barrón y Ramos de Sotomayor, con destino en el Servicio de aviación y ascendido a dicho empleo por real orden de 6 del mes actual (D. O. núm. 76), continúe de plantilla en el mismo destino en su actual empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 11 de abril de 1923.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, las clases de primera categoría que a continuación se relacionan pasarán destinados a los cuerpos y dependencias que se expresan, en los conceptos

que también se indican. Si alguna de las citadas clases perteneciera a batallón expedicionario o hubiera sido baja por cualquier concepto, se comunicará telegráficamente a este Ministerio.

Dios guarde a V... muchos años Madrid 13 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, sexta y octava regiones.

Relación que se cita.

Sección de Experiencias de la tercera sección de la Escuela Central de Tiro.

Bajas

Cabo, Eugenio García Molinero, del regimiento Guipuzcoa, 53, por pase a segunda situación de servicio activo.

Altas

El regimiento de Infantería Castilla, 16, destinará un cabo a la Sección de Experiencias citada.

Academia de Infantería (Sección de Tropa)

Bajas

Soldado, Orlando Toledo García, agregado, vuelve a su cuerpo, regimiento Ferrol, 65, a propuesta del jefe del mismo.

Altas en concepto de agregado sin dejar de pertenecer a su Cuerpo.

Soldado, Benito Sánchez Sandino, del regimiento Infantería Sicilia, 7.

Madrid 13 de abril de 1923.—Feijóo.

Sección de Caballería

VACANTES

Circular. El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos, centros y dependencias del Arma de Caballería en que sirva algún forjador que desee pasar destinado a la Escuela de Equitación Militar, lo ponga en conocimiento de esta Sección.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,
Pedro de la Cerda

Señor...

Sección de Artillería

DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer quede sin efecto el destino a la primera

sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, del artillero segundo del tercer regimiento de Artillería de montaña Alfonso Vegas Carmon, hecho por circular de 22 de enero último (D. O. núm. 17), por pertenecer al grupo expedicionario de dicho regimiento en Melilla, pasando a ocupar la vacante que éste deja en la mencionada sección, el de igual clase, Raimundo Martín Casanova, perteneciente al primer regimiento de Artillería ligera, que en la actualidad presta sus servicios en la misma en concepto de agregado; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

OBREROS FILIADOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombran obreros filiados de los oficios que se expresan, a los individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con Celso Mier Naves y termina con Saturnino Arroyo Adarve, siendo destinados, para efectos administrativos, a la Maestranza de Artillería de Ceuta, pasando a prestar sus servicios a los puntos que a cada uno se indica, los procedentes del Ejército o licenciados, y a prácticas de instrucción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la real orden circular de 25 de agosto de 1912 (C. L. núm. 168), modificado por otra de 22 de mayo de 1917 (D. O. núm. 114), los procedentes de paisano; cuya alta y baja correspondiente tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 12 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Relación que se cita.

De oficio torneros

Celso Mier Naves, obrero eventual de la fábrica de armas de Oviedo, a prácticas a la Comandancia de Artillería de Pamplona.

Alberto Nebreda Alvarez, obrero eventual de la fábrica nacional de Toledo, a prácticas a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Felipe Juan Bragado, paisano, Callejones, 22, Málaga, a prácticas a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

De oficio armeros

Pablo Vellido Monge, cabo de Aeronáutica Militar, al Parque de Artillería de Burgos, en concepto de destacado.

José Oliu Rodríguez, soldado de Aeronáutica Militar, al Parque de la Comandancia de Artillería de Pamplona, en concepto de destacado.

José López Serrano, soldado de Aeronáutica Militar, a la Maestranza de Artillería de Ceuta.

Maximino Carbón Gómez, soldado del regimiento de Infantería Isabel la Católica, 54, a la Maestranza de Artillería de Ceuta.

Manuel Cabeza García, obrero eventual de la fábrica de Armas de Oviedo, a prácticas a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Alberto Valle Matanza, paisano, calle León, 22, Melilla, a prácticas a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

De oficio carpinteros

Enrique Ramos Regueira artillero, de la Comandancia de El Ferrol, al Parque de Artillería de La Coruña, en concepto de destacado.

Baltasar Lorca Cánovas, cabo del tercer regimiento de Artillería ligera, al Parque de la Comandancia de Artillería de Pamplona, en concepto de destacado.

Nicolás Ruiz Berbel, cabo del cuarto regimiento de Artillería ligera, a la Maestranza de Artillería de Ceuta.

Teodoro Ariza Malagón, artillero del primer regimiento de Artillería ligera, a la Maestranza de Artillería de Ceuta.

Narciso Castro Longaira, soldado de la octava Comandancia de tropas de Intendencia, a la Maestranza de Artillería de Ceuta.

Cristóbal Alamo Delgado, artillero de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria a la Maestranza de Artillería de Ceuta.

De oficio guarnicioneros

Angel García Vicente, soldado del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo, 7 a la Maestranza de Artillería de Ceuta.

José Guiu Pifol, artillero de la Comandancia de Artillería de Barcelona, a la Maestranza de Artillería de Ceuta.

De oficio forjadores

Mariano Marinas Segovia, soldado de Aeronáutica Militar, al Parque de Artillería de Zaragoza, en concepto de destacado.

Fernando Fernández Menéndez, obrero eventual de la fábrica de Trubia, a prácticas a la Comandancia de Artillería de Pamplona.

Pedro Sánchez Gálvez, soldado del regimiento de Infantería Zamora, 8, a la Maestranza de Artillería de Ceuta.

Alfredo Fresneda París, soldado licenciado de Marina, a la Maestranza de Artillería de Ceuta.

De oficio ayudante-maquinista

Manuel Alvarez Fernández, obrero eventual de la fábrica de Trubia, a prácticas a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

De oficio gasista-electricista

Saturnino Arroyo Adarve, obrero eventual de la fábrica de Pólvoras de Granada, a prácticas a la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Madrid 12 de abril de 1923.—Hernando.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Circular. En armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), y de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el trompeta del regimiento de Pontoneros Tomás Oriz Aloras, pasará destinado al grupo de Ingenieros de Menorca, en vacante de plantilla que de su clase existe, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Madrid 13 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos

VACANTES

Circular. En armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 21 de enero de 1896 (C. L. núm. 25), para cubrir tres vacantes de cornetas y una de tambor en la sección de tropa de la Academia de Ingenieros, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los seis regimientos de Zapadores Minadores, manifestarán a este Ministerio si en los suyos respectivos hay algún corneta o tambor que desee ocupar dichas vacantes, y, de no haberlo, el nombre del más moderno para cubrir las plazas de referencia, siendo condición precisa en todo caso, que al interesado le falte un año como mínimo para cumplir el tiempo de servicio en filas, y especificando las antigüedades como cornetas o tambores de plaza.

Madrid 13 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos